



ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y LA
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA USEFUL S.A.-----
CUANTIA: US \$ 180.000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy, veintitrés
de febrero del dos mil seis, ante mi, DOCTOR PIERO
GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular
TRIGÉSIMO, de este Cantón, comparece el señor
Agripino Loor Solórzano, de estado civil casado,
ejecutivo, a nombre y en representación de la
Compañía USEFUL S.A., en su calidad de Gerente
General. El compareciente es mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta
ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura de Aumento de Capital
Suscrito y Pagado y la reforma parcial del estatuto
social, a la que procede como queda expresado; y,
con amplia y entera libertad para su otorgamiento
me presento la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR
NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su
cargo, sírvase incorporar una en la que conste el
Aumento de Capital Suscrito y Pagado y la reforma
parcial del estatuto social de la compañía USEFUL
S.A., que se estipula y contienen al tenor de las
siguientes Cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el señor Agripino Loor Solórzano, por los derechos que representa de la compañía USEFUL S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día veinte de febrero del dos mil seis, la misma que se incorpora al presente como habilitante; y, por otra, el señor Agripino Loor Solórzano, por los derechos que representa de la compañía LOOR S.A. OBRAS Y PROYECTOS, en su calidad de Presidente. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía USEFUL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, el uno de febrero de dos mil seis, debidamente registrada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diez de febrero del dos mil seis. B.) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía USEFUL S.A., en sesión celebrada el veinte de febrero de dos mil seis, resolvió unánimemente lo siguiente: UNO.- Aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de CIENTO OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 180.000,00), emitiéndose como consecuencia de dicho aumento de capital, ciento ochenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados



Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas, de
capital, que una vez perfeccionado el incremento
capital de la empresa, este ascienda a la suma de
CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S \$180.800,00). Así

también, la Junta por unanimidad resolvió fijar el
capital autorizado de la empresa en la suma de
Trescientos sesenta y un mil seiscientos Dólares de
los Estados Unidos de América (U.S.\$361.600,00); y
; DOS reformar consecuentemente el artículo Cuarto y
quinto del estatuto social de la compañía. En la
Junta General ya indicada, se autorizó al
representante legal de la compañía, para que realice
y celebre todos los actos y contratos públicos o

privados, necesarios para cumplir con las
resoluciones adoptadas. CLAUSULA TERCERA: FIJACION
DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes
expuestos, el señor Agripino Loor Solórzano, por
los derechos que representa de la compañía USEFUL
S.A., en su calidad de Gerente General, declara de
manera expresa e incondicional, en cumplimiento con
las resoluciones adoptadas por la Junta General
Universal Extraordinaria De Accionista celebrada el
veinte de febrero del dos mil seis, lo siguiente:
que se aumente el capital suscrito de la compañía en
la suma de Ciento ochenta mil DÓLARES DE LOS ESTADOS

Dr. Piero Loor Solórzano
NOTARIO TRIGESIMO DEL
Ecuador GUAYAQUIL

Unidos de América (U.S\$ 180.800,00) emitiéndose como consecuencia de ello, ciento ochenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S\$ 1,00) cada una de ellas, por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá una vez perfeccionado el aumento resuelto a la suma de Ciento Ochenta Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S\$ 180.800,00) dividido en ciento ochenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S\$ 1,00) cada una de ellas. Que como consecuencia del aumento del capital suscrito de la empresa, el Capital Autorizado de aquella, queda fijado en la suma de Trescientos sesenta y un mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S \$ 361.600,00) A) Que el aumento del capital resuelto se paga mediante el aporte de los bienes muebles que se encuentran ampliamente descritos en el documento identificado como ANEXO 1, que se incorpora al presente como habilitante , sin embargo a continuación se detalla los bienes muebles materia del aporte: uno. Asfaltadora, de marca INGERSOLL RAND BLAW KNOX modelo PF OCHO SIETE CINCO CERO UNO UNO CERO TRES serie UNO E OCHO UNO UNO NUEVE; dos. Rodillo Compactador de marca INGERSOLL RAND serie CUATRO SEIS DOS CUATRO DOS CERO CERO NUEVE; tres. Tanque distribuidor de Asfalto modelo HT- QUINIENTOS CUARENTA T serie SK





ocho uno dos dos tres dos cero cero cero
ocho siete cero cinco (SK038122320008705); **cuatro.**

Compactador neumático, de marca INGERSOLL RAND serie

seis ocho cero uno cero cinco uno tres. Los bienes
antes referidos fueron aportados por la accionista
única de la empresa, esto es, la compañía LOOR S.A.

OBRAS Y PROYECTOS, la que de conformidad con lo
establecido en el artículo ciento sesenta y dos de
la Ley de Compañías, le da a los bienes aportados un
Avalúo de Ciento Ochenta mil Dólares de los Estados
Unidos de América (U.S.\$ 180.000,00). En

consecuencia y atendiendo a que la compañía LOOR
S.A. OBRAS Y PROYECTOS ha suscrito y pagado la
totalidad de las ciento ochenta mil acciones
ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados
Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas,

que se emiten como consecuencia del presente aumento
de capital, es a aquella a quien le corresponden las
mismas. B) Que se reforma consecuentemente el

artículo Cuarto y Quinto del estatuto Social de la
compañía, en los términos constantes en el Acta de

Junta General Universal Extraordinaria de
Accionistas celebrada el veinte de febrero del dos
mil seis, copia certificada de la cual se incorpora

al presente como habilitante, por lo que a partir de
que el presente quede perfeccionado, dicho artículo
dirá lo siguiente: **"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL**

SOCIAL.- El capital de la compañía se encuentra dividido

Dr. Piero Art Vicenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado de la compañía es de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 361.600,00). El Capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones."

"ARTICULO CINCO: NUMERACION Y TITULOS.- Las acciones serán numeradas, pudiendo un mismo título representar una o varias acciones." CLAUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA

DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.- El señor Agripino Loor Solórzano, por los derechos que representa de la compañía LOOR S.A. OBRAS Y PROYECTOS, en su calidad de Presidente de aquella, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía USEFUL S.A., celebrada el veinte de febrero del dos mil seis, en atención a la suscripción de acciones referidas en la Cláusula que antecede, declara de manera expresa e incondicional que transfiere en propiedad, sin reservarse nada par si, en calidad de aporte en pago de las acciones suscrita por su representada en el aumento de capital resuelto y que es materia de este instrumento público, los bienes descritos en el literal B) de la cláusula que antecede y ampliamente detallados en el Anexo que al presente se incorpora como habilitante, bienes que

han sido entregados materialmente a USEFUL S.A. Así también, el señor Agripino Loor Solórzano, por los derechos que representa de la compañía LOOR S.A. OBRAS Y PROYECTOS, en su calidad de Presidente, declara de manera expresa e incondicional, que sobre los vehículos que por este acto han sido transferidos por su representada a USEFUL S.A., en calidad de pago de las acciones suscritas del aumento de capital que es materia de este instrumento, no pesa gravamen o limitación al dominio alguno, sin embargo de lo cual, se obliga al saneamiento de ley. CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: uno.- Nombramiento del señor Agripino Loor Solórzano, en su calidad de Representante Legal de la Compañía USEFUL S.A. dos.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía USEFUL S.A. celebrada el veinte de febrero del dos mil seis. Tres.- Nombramiento del señor Agripino Loor Solórzano, en su calidad de Representante Legal de la Compañía LOOR S.A. OBRAS Y PROYECTOS. Cuatro.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía LOOR S.A. OBRAS Y PROYECTOS, mediante la que se autorizó la transferencia de los bienes muebles, en pago de las acciones que se suscriben en el aumento de



Capital. Cinco.- Anexo uno, en el que se encuentran ampliamente descritos los bienes que son materia del aporte. CLAUSULA SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Agripino Loor Solórzano en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante Legal de la compañía USEFUL S.A., bajo la gravedad de juramento, declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que el aumento de capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía USEFUL S.A. celebrada el veinte de febrero de dos mil seis, ha sido correctamente integrado, habiendo sido suscrito y pagado conforme lo resuelto en la antedicha Junta; y, que la Reforma del artículo Cuarto y Quinto del Estatuto Social de la Compañía, ha sido efectuada conforme lo resuelto en la sesión anteriormente indicada. Así también, el señor Agripino Loor Solórzano, por los derechos que representa de la compañía USEFUL S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que su representada no es contratista del estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por sí o por interpuesta persona la compañía USEFUL S.A., se encuentra

L. P. Agripino Loor Solórzano
Notario Tricesimo del Canton Guayaquil



USEFUL S.A.

Guayaquil, 20 de Febrero del 2006

SEÑOR:
AGRIPINO LOOR SOLÓRZANO
CIUDAD.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **USEFUL S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

La compañía **USEFUL S.A.**, se constituyó el 01 de Febrero de 2006, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Trigesimo de Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil 10 de Febrero del 2006.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.



Claudio Ruiz Arana
SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, 20 de Febrero del 2006.

Conste que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL conferido a mi favor de la Compañía **USEFUL S.A.**


AGRIPINO LOOR SOLÓRZANO.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.I. N° 0900902735

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha veinticuatro de Febrero del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **USEFUL S.A.**, a favor de **AGRIPINO LOOR SOLORZANO**, a foja 20.670, Registro Mercantil número 3.874, y anotada el veinticuatro de Febrero del dos mil seis, bajo el número 10.113 del Repertorio, a las 11:37 Horas.



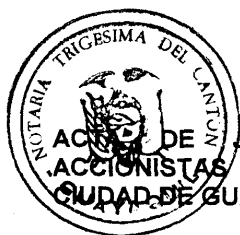
**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



ORDEN: 10113
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mery Caicedo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:
[Signature]

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor : 1.210
\$: 9.30



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA USEFUL S.A., CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 20 DE FEBRERO DEL 2006.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil seis, a las quince horas, en las oficinas de la empresa ubicadas en el segundo piso del inmueble signado con el número 1112, ubicado en la Calle Baquerizo Moreno y Avenida Nueve de Octubre, en esta ciudad de Guayaquil, se reúne el único accionista de la Compañía **USEFUL S.A.**, esto es, la compañía **LOOR S.A. OBRAS Y PROYECTOS**, debidamente representado por el señor Agripino Loor Solorzano, en su calidad de Presidente, propietaria de OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas.

Se designa Presidente Ad-Hoc de la sesión al señor Agripino Loor Solórzano, y actúa como Secretario el señor Claudio Ruiz Arana, quien de inmediato entró en posesión de cargo y efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 800,00), dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas.

Seguidamente tomó la palabra la Presidente de la Sesión, quien pone a consideración de la sala el único punto del orden del día a tratarse:

- 1. Aprobación y ratificación de las gestiones realizadas por la abogada Wendy Vera Ríos en el tramite de constitución de la compañía;**
- 2. Nombramiento de Gerente General de la compañía;**
- 3. Conocer y resolver sobre el aumento de los capitales Autorizado y Suscrito de la compañía, de la forma de pago del capital suscrito y las reformas estatutarias que fuesen necesarias en virtud de dichos incrementos de capital.**

Inmediatamente el representante legal de la única accionista manifiesta su resolución para constituirse en Junta General Universal Extraordinaria y tratar el punto del orden del día puesto a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente declara instalada la misma. Con tal decisión, se procede a conocer el primer punto del orden del día, a este efecto, el Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta a la sala, que debe aprobarse las gestiones realizadas por la abogada Wendy Vera Ríos, en el trámite de constitución de la compañía. Sometida a consideración de la Junta y luego de breves deliberaciones, la Junta aprueba y ratifica las gestiones realizadas por la Abogada Wendy Vera Ríos en el trámite de constitución de la compañía. De inmediato, se entra a conocer el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el señor Claudio Ruiz Arana, quien mociona

que para el cargo de Gerente General sea designado el señor Agripino Loor Solórzano. Puesta a consideración de la Junta y luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve designar al señor Agripino Loor Solórzano como Gerente General de la compañía, con todas las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social y la Ley; y, autorizándose al Secretario de la Junta para emita la nota de nombramiento correspondiente. De inmediato, se entra conocer tercer punto del orden del día, para lo cual se le concede la palabra al señor Agripino Loor Solórzano, quien señala que en atención a los negocios que la empresa tiene proyectado, se hace necesario aumentar el capital de la sociedad, en la suma de CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 180.000,00), de manera tal que perfeccionado que fuere el aumento sugerido, el capital suscrito de la sociedad ascienda a la suma de CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 180.800,00). Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad resolvió aumentar el capital suscrito de la empresa en la suma de CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 180.000,00), debiendo por tanto emitirse CIENTO OCHENTA MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00), de manera tal que perfeccionado que fuere el aumento de capital resuelto, el capital de la compañía ascienda a la suma de CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 180.800,00), fijándose por tanto el capital Autorizado de la compañía en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 361.600,00). Así también, el señor Agripino Loor Solórzano, por los derechos que representa de la compañía LOOR S.A. OBRAS Y PROYECTOS, única accionista de la empresa, declara que suscribe la totalidad de las CIENTO OCHENTA MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00) que se emitirán como consecuencia del aumento de capital acordado, las mismas que se pagan, mediante el aporte de los bienes muebles que se encuentran ampliamente descritos en el documento identificado como ANEXO 1 que se incorpora como habilitante al expediente de esta Acta y que a continuación se mencionan, y que han sido valuados en la suma de ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$180.000) por parte de aquella: 1. Asfaltadora, de marca INGERSOLL RAND-BLAW KNOX modelo PF 875-01-103 serie 1E8119; 2. Rodillo compactador, de marca INGERSOLL RAND serie 46242009; 3. Tanque distribuidor de asfalto, modelo HT-540 T serie SK038122320008705; 4. Compactador neumático, de marca INGERSOLL RAND serie 68010513.

Así también la accionista por unanimidad y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerda reformar el artículo Cuarto y Quinto del estatuto social en los siguientes términos:



ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado de la compañía es de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 361.600,00). El Capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones."

"ARTICULO CINCO: NUMERACION Y TITULOS.- Las acciones serán numeradas, pudiendo un mismo título representar una o varias acciones."

Finalmente, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al representante legal de la compañía, una vez que esté inscrito su nombramiento, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 16h20. f) p. LOOR S.A. OBRAS Y PROYECTOS, AGRIPINO LOOR SOLORZANO, PRESIDENTE AD-HOC-ACCIONISTA; y, f) CLAUDIO RUIZ ARANA, SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICO:

Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la empresa y a los que me remitiré, en caso de ser necesario.

Guayaquil, 20 de febrero de 2006.



Claudio Ruiz Arana
SECRETARIO AD-HOC

Dr. Fernando Vicenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON - GUAYAQUIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA LOOR S.A. OBRAS Y PROYECTOS CELEBRADA EL DIA
VEINTISIETE DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.**

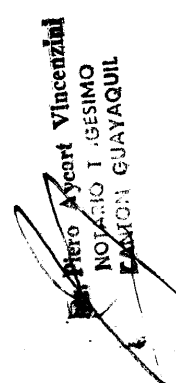
En la ciudad de Guayaquil, a Los veintisiete días mes de enero del Dos mil seis, a las diecisiete horas, en la oficina ubicada en la Av. José Rodríguez Bonín calle 26 Mz. 66 Solar 1, se reúnen los siguientes accionistas de LOOR S.A. OBRAS Y PROYECTOS. : Arq. Jorge Luis Loor Villamar por sus propios derechos, propietario de 125.000 acciones. Y la Sra. Marcia Alexandra Alvarado de Loor, por sus propios derechos, propietaria de 125.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, y se encuentran liberadas.

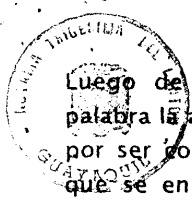
Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los concurrentes a la Junta acuerdan por unanimidad constituirse en Junta Universal General Extraordinaria de accionistas, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el único punto de la orden del día:

PUNTO ÚNICO: Autorizar al representante legal de la Compañía Loor S. A. Obras y Proyectos para que entregue como aporte maquinarias y equipos en pago al capital que suscribe en la Compañía USEFUL S.A.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía Sr. Agripino Loor Solórzano, y actúa de Secretario el Gerente General el Arq. Jorge Luis Loor Villamar, quien manifiesta haber elaborado la lista de asistentes a esta sesión, de acuerdo con los accionistas registrados en el libro de acciones y accionistas.

A continuación toma la palabra el Sr. Agripino Loor Solórzano y solicita a la Junta General que por convenir a los intereses de la Compañía y de los Accionistas se debe, autorizar al Gerente General y al Presidente de Loor S.A. Obras y Proyectos, Arq. Jorge Luis Loor Villamar y Agripino Loor Solórzano para que ha nombre de la Compañía, entregue como aporte las siguientes maquinarias y equipos: Asfaltadora Marca INGERSOLL RAND-BLAW KNOX serie 1E8119, Rodillo Compactador Marca INGERSOLL RAND serie 46242009, Tanque Distribuidor de Asfalto Modelo HT-540 T serie SK038122320008705, Compactador Neumático Marca INGERSOLL RAND serie 68010513, por lo que se solicita el pronunciamiento de la Junta General al respecto.

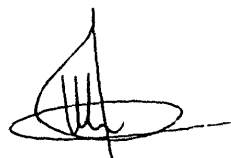

Piero Aycoort Vincenzini
NOTARIO I. GESIMO
CANTON GUAYAQUIL

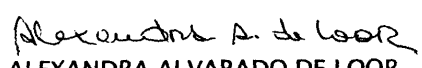

Luego de las deliberaciones entre los accionistas presentes, toma la palabra la accionista Sra. Alexandra Alvarado de Loor, quién manifiesta que por ser conveniente a los intereses de la Compañía está de acuerdo con que se entregue como aporte las maquinarias y equipos para pagar el capital suscrito en la Compañía USEFUL S.A. por Loor S.A. Obras y Proyectos.

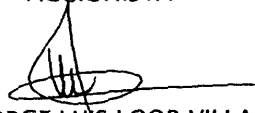
Por unanimidad los accionistas concurrentes a la presente Junta General, autorizan al Gerente General y Presidente para que firmen todos los documentos relacionados con el aporte de los bienes antes descritos.


Consultados los accionistas manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, por lo que el señor Presidente concede necesario para la redacción del Acta. hecho así, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle se la aprueba por unanimidad, agregándose al expediente de la sesión los nombramientos de los representantes legales de las personas jurídicas representadas, con lo cual el Presidente declara concluida la sesión y la levanta a las dieciocho horas cero minutos.


AGRUPINO LOOR SOLORZANO
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ARQ. JORGE LUIS LOOR VILLAMAR
ACCIONISTA


ALEXANDRA ALVARADO DE LOOR
ACCIONISTA


ARQ. JORGE LUIS LOOR VILLAMAR
SECRETARIO



ANEXO 1

DETALLE DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA LOOR S.A. OBRAS Y PROYECTOS QUE SERÁN APORTADAS POR ESTA A LA COMPAÑIA USEFUL S.A., DE ACUERDO A LO RESUELTO EN JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑIA LOOR S.A. OBRAS Y PROYECTOS CELEBRADA EL 27 DE ENERO DEL 2006 Y APROBADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA USEFUL S.A. EL 20 DE FEBRERO DEL 2006.

1. CLASE: ASFALTADORA
MARCA: INGERSOLL RAND BLAW KNOX
MODELO: PF 875-01-103
SERIE: 1E8119
AVALUO: SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO DÓLARES AMERICANOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS
2. CLASE: TANQUE DISTRIBUIDOR DE ASFALTO
MARCA: INGERSOLL RAND
MODELO: HT-540 T
SERIE: SK038122320008705
AVALUO: TRECE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES AMERICANOS CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS
3. CLASE: COMPACTADOR NEUMÁTICO
MARCA: INGERSOLL RAND
MODELO: PT - 125 R
SERIE: 68010513
AVALUO: CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS CON TREINTAY NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS
4. CLASE: RODILLO COMPACTADOR
MARCA: INGERSOLL RAND
MODELO: DD - 70
SERIE: 46242009
AVALUO: CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS

En Guayaquil, a los veintidós días del mes de febrero del 2006.
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON - GUAYAQUIL

En Guayaquil, a los veintidós días del mes de febrero del 2006.

p. LOOR S.A. OBRAS Y PROYECTOS

AGRIPINO LOOR SOLORZANO
PRESIDENTE
RUC 0991293604001

p. USEFUL S.A.

AGRIPINO LOOR SOLORZANO
GERENTE GENERAL
RUC 0992443707001



autorizada para obtener la inscripción de este instrumento en los Registros Públicos que fueren del caso. F) Abogado Roberto Caizahuano. Registro profesional número diez mil ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas. Anteponga y agregue usted, señor notario, todo lo demás que sea de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura e incorpore los habilitantes acompañados.

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. USEFUL S.A.

RUC. N°

Agripino Loor Solórzano

C.C. N° 0900902735

GERENTE GENERAL

p. LOOR S.A. OBRAS Y PROYECTOS

RUC. N° 0991293604001

Agripino Loor Solórzano

C.C. N° 0900902735

PRESIDENTE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Vincenzini
BOFFO TOSTADO
GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA USEFUL S.A., celebrado ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo de este cantón, con fecha veintitres de Febrero del dos mil seis, tomo nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución #07-G-DIC-0007955, dictada el 03 de Diciembre del 2007, por JUAN TRUJILLO ESPINEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.- Guayaquil, Diciembre cuatro del dos mil siete.-

M. Dora María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE





NUMERO DE REPERTORIO: 62.466
FECHA DE REPERTORIO: 17/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 09:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0007955, dictada el 3 de diciembre del 2007, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **USEFUL S.A.**, de fojas 150.135 a 150.157, Registro Mercantil número 26.650. **2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 62466



5

REVISADO POR:

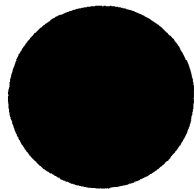
[Signature]



[Signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA USEFUL S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigesimo de este canton**, con fecha uno de Febrero del dos mil seis, tomo nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolucion # 07-G-DIC-0007955, dictada el 03 de Diciembre del 2007, por **JUAN TRUJILLO ESPINEL, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen, **LA APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.-** Guayaquil, Enero quince del dos mil ocho.-




Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

